



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	CINDY TATIANA LEÓN SANTANA.
DEMANDADO	ALDEMAR RODRÍGUEZ LOZADA.
RADICADO	20001-31-10-003-2015-00140-00.

Se encuentra el presente asunto al despacho, para que el juzgado se pronuncie sobre las medidas cautelares solicitadas por el apoderado judicial de la demandante, donde pide que se embargue las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el señor ALDEMAR RODRÍGUEZ LOZADA, en cuentas corrientes, ahorros y/o CDT, en los Bancos AGRARIO DE COLOMBIA, OCCIDENTE, POPULAR, AV VILLAS, COLPATRIA, COOMEVA, BOGOTA, BANCOLOMBIA, SANTANDER, COOMULTRASAN y CAJA SOCIAL DE AHORRO y del embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado ALDEMAR RODRÍGUEZ LOZADA.

Pues bien, corresponde manifestar que con auto del 11 de agosto de 2023, se atendió la medida cautelar solicitada y en tal sentido, SE REQUIERE al petionario que se atenga a lo resuelto en él.

Por secretaría, expídanse los oficios correspondientes, en caso de no haberlos elaborado.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c753a560152dd1931abd1d1a1f1312dd23e5e82ad197fd6bbef3bcdb236e36c3**

Documento generado en 26/10/2023 09:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>